

(Sociedad Unipersonal), con CIF número A-79/979910, y domicilio social en Paseo de Recoletos número 10 de Madrid Bermeo, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-48/069462 y domicilio en calle Gran Vía número 1 de Bilbao y Leader Mix, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-28/590420 y domicilio social en calle Almansa número 66 de Madrid, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas los días 10 (Aquanetun y Leader Mix) y 11 de Julio (Bermeo) de 2003, acordaron la disolución de las tres sociedades, sin apertura de período de liquidación, mediante la cesión global de sus activos y pasivos al socio único Ciérvana, Sociedad Limitada, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuvieran las cedentes y aprobándose como balances de disolución, de cada una de ellas, los cerrados a 30 de junio de 2003.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada sociedad, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Bilbao, 22 de julio de 2003.—Juan Ignacio Tellechea Ayo, Administrador Solidario de Aquanetun, S. A., Bermeo, S. A. y Leader Mix, S. A.—37.453. 1.ª 4-8-2003

**ARAGÓN SIGLO XXI,
SOCIEDAD LIMITADA**

En la Junta Universal celebrada el 25 de Julio del año 2003 se acordó por unanimidad la escisión social mediante la transmisión del patrimonio que constituye la rama de la actividad inmobiliaria, a la entidad de nueva creación Aragón Siglo XXI, Promoción Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores pueden oponerse a la escisión si la consideran lesiva para sus intereses.

Zaragoza a, 26 de julio de 2003.—El Administrador Único, Daniel López Carranza.—37.727. 1.ª 4-8-2003

**ARCE CIENTÍFICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Disolución y Balance de liquidación

Por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 7 de julio de 2003, la entidad ha tomado la decisión de disolver y liquidar la sociedad con un Balance Final a 30 de junio de 2003

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos	32.439,62
B) Activo circulante	5.343,51
I. Tesorería	5.343,51
Total activo	37.783,13
Pasivo:	
A) Fondos propios	37.783,13
I. Capital suscrito	60.101,21
II. Resultados de ejercicios anteriores	-22.318,08
Total pasivo	37.783,13

Valencia, 14 de julio de 2003.—Ramón Maymó Puig.—36.626.

**ASTRAL POOL ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MATERIALES DE RIEGO, S. A.
Unipersonal**

EUMAWEL, S. A.

EQUIPOOL, S. A.

Unipersonal

SURAST, S. A.

Unipersonal

WELTAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el accionista único de «Astral Pool España, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Materiales de Riego, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Equipool, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Surast, Sociedad Anónima» (Unipersonal) y de «Weltal, Sociedad Anónima» (Unipersonal), en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, y la Junta General de Accionistas de «Eumawel, Sociedad Anónima», decidieron el día 26 de junio de 2.003 su fusión mediante la absorción de todas estas compañías por parte de la sociedad absorbente «Astral Pool España, Sociedad Anónima» (Unipersonal).

Segundo.—Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades adoptados, así como de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Polinyà (Barcelona), 21 de julio de 2003.—El Administrador Único de la Sociedad Absorbente, D. Antonio Llastarri Carbonell (en representación de «Astral Pool, S.A.» (Unipersonal), y el Administrador Único de las sociedades absorbidas, D. Antonio Llastarri Carbonell (en representación de «Astral Pool, S.A.» (Unipersonal).—37.251. 1.ª 4-8-2003

ATAXA GROUP, S. A.

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 1 de agosto de 2003, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de Ataxa Group, S.A., a celebrar en el Hotel Capital, de L'Hospitalet de Llobregat, sito en la calle Arquitectura, número 3, a las once treinta horas del día 25 de agosto de 2003, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social en la cifra máxima de un millón de Euros (1.000.000 Euros).

Segundo.—Modificación del artículo correspondiente al capital social, en caso de haberse acordado el aumento de capital.

Tercero.—Disolución de la sociedad, nombramiento de comité liquidador y apertura del proceso de liquidación, todo ello únicamente en el caso de no haberse podido acordar el aumento de capital previsto en el punto primero del orden del día.

En conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta en el capital social, que comporta modificación estatutaria, y el informe

sobre la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

L'Hospitalet de Llobregat, 1 de agosto de 2003.—José Luis Otero Barros, Presidente del Consejo de Administración.—38.056.

**AUREN AUDITORES
MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**AUREN AUDITORES
DE PREVENCIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Auren Auditores Mediterráneo, S.L. y Auren Auditores de Prevención, S.L., celebradas el día 18 de julio de 2003, adoptan, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las dos compañías mencionadas mediante la absorción de Auren Auditores de Prevención, S.L., por parte de Auren Auditores Mediterráneo, S.L. con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de esta en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente.

1.º El derecho de todos accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión en los correspondientes domicilio sociales.

2.º El derecho de oposición a la fusión por los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valencia, 18 de julio de 2003.—El Administrador único de Auren Auditores Mediterráneo, S.L., D. José Enrique Contell García, y los Administradores Solidarios de Auren Auditores Prevención, S.L., D. José Luis Riera Guardia y D. Rafael Domech Asins.—37.818. 2.ª 4-8-2003

BANCO ATLÁNTICO, S. A.

Cuarto Programa Anual de Pagars de Empresa de Banco Atlántico, Sociedad Anónima

Saldo vivo máximo de 150.000.000 de euros, ampliable a 300.000.000 de euros.

Emisor Banco Atlántico, Sociedad Anónima domiciliado en Barcelona, Avenida de Diagonal, 407 Bis, 08080 N.I.F. A-08-017337, Registro Mercantil de Barcelona, Hoja 4.916, Folio 24, Tomo 54, Libro de Sociedades, Inscripción primera, inscrito con el número 0008 en el Registro de Bancos y Banqueros.

Nominal del Programa de Pagars: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagars que, en cada momento, no podrá exceder de 150 millones de euros, ampliables hasta los 300 millones de euros. Para llevar a cabo la ampliación del importe a emitir, el Banco Atlántico, Sociedad Anónima, deberá solicitar la inscripción de la misma en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ésta será efectiva, una vez que la Comisión comunique al emisor la incorporación de la ampliación en los Registros Oficiales.

Importe Nominal Unitario: Los Pagars tendrán un valor nominal unitario de 6.000 euros.

Precio de Emisión: El precio de emisión, será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés por el plazo establecido para cada pagaré.

Forma de Representación: Los Pagarés de este programa de emisión estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima, la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Vencimiento: El plazo de vencimiento de estos pagarés estará comprendido entre 7 y 540 días. Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros, los vencimientos de los mismos, en la medida de lo posible, se harán coincidir con los días 15 y 30 de cada mes.

Tipo de Interés: Los pagarés se emitirán al descuento. El tipo de interés nominal de cada pagaré será el concertado entre la entidad emisora y el tomador de los mismos, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento.

Colectivo de Inversores: Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores.

Plazo y forma de suscripción: El presente Programa de emisión de Pagarés tendrá una vigencia de un año contado a partir de su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El emisor podrá recibir las peticiones de lunes a viernes desde las 9 a las 12 horas. Las solicitudes realizadas a partir de las 12 horas se tramitarán el día hábil inmediatamente posterior.

Durante la vigencia del Programa y, en tanto se produzcan emisiones de Pagarés, hasta cubrir el importe máximo a emitir, los inversores finales que lo deseen podrán suscribir los Pagarés mediante dos sistemas alternativos:

a) Directamente, mediante negociación telefónica con la Sala de Tesorería (para importes mínimos de 150.000 euros).

b) Personalmente en cualquiera de las oficinas del emisor (para importes mínimos de 60.000 euros).

Independientemente del mecanismo utilizado, la primera vez que los clientes suscriban pagarés de este programa, necesariamente lo harán en la propia oficina del Banco, garantizándose de este modo la entrega del Folleto Informativo y del Tríptico Informativo.

El emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por provisiones de tesorería no necesitase fondos.

No existen entidades colaboradoras en la colocación de los pagarés, que será realizada exclusivamente a través del emisor.

Forma y fecha de desembolso: Los pagarés se desembolsarán en la fecha de emisión, la cual será el día hábil posterior a la fecha de suscripción, mediante la puesta a disposición del emisor del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, por el procedimiento que se establezca en el momento de la emisión, ya sea mediante cargo en cuenta, cuando los suscriptores tengan cuenta abierta con el emisor, o mediante transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España.

Comisiones y Gastos para el Tenedor: La emisión de los pagarés está libre de gastos y comisiones de suscripción y amortización para el Tenedor. Ver asimismo folleto informativo.

Amortización: La amortización de los Pagarés se efectuará a la fecha de su vencimiento al 100 por 100 de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor. No habrá pago de cupones periódicos. El Servicio Financiero de la Emisión será atendido por Banco Atlántico, Sociedad Anónima.

Mercado Secundario: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado secundario oficial y organizado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija de los pagarés emitidos en este programa.

Compromiso de liquidez: Banco Atlántico, Sociedad Anónima, ha formalizado con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, un contrato

de liquidez, exclusivamente para los Pagarés de la presente emisión.

Garantías de la emisión: La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial universal de Banco Atlántico, Sociedad Anónima.

Régimen Fiscal: Descrito en el Folleto Informativo de la Emisión.

Folleto de la emisión: El correspondiente folleto informativo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 31 de julio de 2003 y se encuentra a disposición de los suscriptores, junto con el tríptico informativo, en el domicilio social de la entidad emisora, Avenida de Diagonal, 407 bis, 08008 Barcelona, en las oficinas centrales de Madrid, Gran Vía 48, y en cualquier sucursal de Banco Atlántico, Sociedad Anónima, además de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 31 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Holguín Hueso.—38.057.

BANSODAD, S. A., S. I. M.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la ley de sociedades anónimas, se pone en conocimiento del público que la Junta General Ordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el día 11 de junio de 2003, acordó su transformación en una sociedad de inversión mobiliaria de capital variable, aprobando un nuevo texto refundido de los estatutos sociales y fijando las cifras del capital social inicial y máximo estatuario en 7.512.500 euros y 75.125.500 euros, respectivamente. Simultáneamente, y con el fin de dotar a la sociedad de mayor liquidez, se modificaron las cifras del capital social inicial y estatuario máximo, quedando fijadas en 2.404.500 euros y 24.045.000 euros, respectivamente, quedando redactado el artículo 5 de los Estatutos sociales en los términos expuestos. Los acuerdos de transformación, modificaciones estatutarias y fijación del capital social inicial y estatuario máximo quedan sometidos a la condición suspensiva de la obtención por parte de la sociedad de la correspondiente autorización previa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Madrid, 22 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don José María de Pereda Fernández.—36.564.

BERAKO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

BERAKO EQUIPOS ESPECIALES, S. L. Sociedad unipersonal HIDRO-LIMP, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión y cambio de denominación social

El accionista único y socio único, en su caso, de las sociedades «Berako, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, «Berako Equipos Especiales, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal e «Hidro-Limp, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, ha decidido, con fecha 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de «Berako Equipos Especiales, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal e «Hidro-Limp, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, (Sociedades absorbidas) por la Sociedad «Berako, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, (Sociedad absorbente) mediante la extinción sin liquidación de las dos primeras con aportación de todo su patrimonio a la tercera, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión de fecha 26 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la fusión, el Accionista Único de la sociedad absorbente «Berako, Sociedad Anónima», de conformidad con los términos del Proyecto de Fusión, ha decidido la modificación de la denominación social actual de la Sociedad, pasando a denominarse «Berako Limpiezas Industriales, Sociedad Anónima».

En Trápaga-Trapagarán y Zarátamo (Vizcaya), 1 de julio de 2003.—Don Alfredo Velasco Erquicia, Presidente de los Consejos de Administración de «Berako, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Berako Equipos Especiales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) e «Hidro-Limp, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal).—37.286.

1.^a 4-8-2003

BOCEL, S. L. (Escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por la remisión realizada por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de Bocel, S. L., celebrada con fecha 30 de junio de 2003, ha acordado la escisión total de la compañía con extinción por disolución sin liquidación y con división de todo su patrimonio en dos bloques transmitidos respectivamente a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación denominadas Bocel Servicios Inmobiliarios, S. L. y Bocel Servicios de Gestión, S. L., todo ello en los términos previstos en el Proyecto de escisión Total, depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y según el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Bocel, S. L., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de Bocel, S. L., de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Fernández Tosal, representante persona física de Royco Aseores, S. L.—36.997. y 3.^a 4-8-2003

BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

BSH FABRICACIÓN, S. A. BSH INTERSERVICE, S. A.

BSH BALAY, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las sociedades BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, BSH Fabricación, Sociedad Anónima, BSH Interservice, Sociedad Anónima y BSH Balay, Sociedad Anónima aprobaron con fecha 30 de junio de 2003, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2002, mediante la absorción por la primera de las otras sociedades, de conformidad con el Proyecto